Expediente: **2142/23**
Carátula: **VARGAS MARIA NOELIA Y OTRA C/ RUIZ LUIS HUMBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **26/04/2023 - 04:50**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VARGAS, MARIA NOELIA-ACTOR/A
27264559524 - RODRIGUEZ SORIA, SILVIA CECILIA-MEDIADOR INTERVINIENTE
20293386677 - ALBORNOZ VARGAS, MARIA SOL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 2142/23

H101011476869

CASO: VARGAS MARIA NOELIA Y OTRA c/ RUIZ LUIS HUMBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 2142/23 . Iniciado: 14/04/2023

San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **MARIA SOL ALBORNOZ VARGAS (DNI: 46403728) MARIA NOELIA VARGAS (DNI: 24982171)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a PALIZA,MAXIMO JOSE - M.P. N°6652

III) HAGASE SABER.MND2142/23

Actuación firmada en fecha 25/04/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.